



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 AGO. 2023



VISTO: El Informe N° 323-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2785981 y Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 10 de agosto del 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud; con Expediente N° 2036528 - 2769030 de fecha 26 de julio de 2023, presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ**, con C.Q.F.P. N° 24900, comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA VIDAFARMA ALIZEÉ**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10704194761, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 709 Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0904-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de setiembre del año 2022, **resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA VIDAFARMA ALIZEÉ", con RUC N° N° 10704194761, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 709 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica de Propiedad de Don Junior Rolando MEZA CARDENAS, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Sábado de 14:00 horas a 20:00 horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ, con C.Q.F.P. N° 24900, y con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 horas a 20:00 Horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmaceuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...)"**;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.-** Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, **contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuánto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Químico Farmacéutico **Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ**, con C.Q.F.P. N° 24900, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico de nombre comercial "**BOTICA VIDAFARMA ALIZEÉ**"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 08 de agosto del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y propone autorización de renuncia a Dirección Técnica de la



Profesional Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente; de la misma manera con Informe N° 323-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye; se emita el acto administrativo de Autorización de Renuncia a Dirección Técnica a la Profesional Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ, con C.Q.F.P. N° 24900, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIDAFARMA ALIZEE".

De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ, con C.Q.F.P. N° 24900, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIDAFARMA ALIZEE", con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10704194761, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 709 Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0904-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 13 de setiembre del año 2022, donde autoriza la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico Q.F. Lady BENITO ENRIQUEZ, con C.Q.F.P. N° 24900, de la Oficina farmacéutica "BOTICA VIDAFARMA ALIZEE", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 709 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de labor de lunes a sábado de 14:00 horas a 20:00 horas; y, queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente. -----

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DJEO/FSMF/hmv
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA
C.M.P. 21370